

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Fomento

**Resolución de 25/05/2022, de la Consejería de Fomento, por la que se convocan ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio en Castilla-La Mancha, dentro del marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Extracto BDNS (Identif.): 629846. [2022/5211]**

Extracto de la Resolución de 25/05/2022, de la Consejería de Fomento, por la que se convocan ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio en Castilla-La Mancha, dentro del marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

BDNS (Identif.): 629846

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/629846>

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/ge/es/convocatoria/629806>

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/ge/es/convocatoria/629820>

Los códigos asignados por la Base de Datos Nacional de Subvenciones corresponden a un mismo texto de convocatoria.

Primero. Objeto y finalidad.

1. La presente resolución convoca, en régimen de concurrencia no competitiva, las ayudas dirigidas a la financiación de actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio en Castilla-La Mancha, dentro del marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2. La finalidad de las ayudas es mejorar la eficiencia energética en edificios de uso predominantemente residencial de Castilla-La Mancha, en cumplimiento de los objetivos establecidos en el anexo a la Decisión de Ejecución del Consejo, de 16 de junio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España.

Segundo. Personas beneficiarias.

1. Podrán ser personas beneficiarias de las ayudas:

a) Las personas físicas o jurídicas de naturaleza privada o pública, propietarias o usufructuarias de:

1º. Viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila.

2º. Edificios existentes de tipología residencial de vivienda colectiva, así como las propietarias o usufructuarias de las viviendas de esos edificios.

b) Las Administraciones Públicas y los organismos y demás Entidades de Derecho Público, así como las empresas públicas y sociedades mercantiles participadas, íntegra o mayoritariamente, por las Administraciones Públicas propietarias de los inmuebles destinados a viviendas.

c) Las comunidades de propietarios o las agrupaciones de comunidades de propietarios, constituidas conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal.

d) Las personas físicas o jurídicas que, de forma agrupada, sean propietarias de edificios que reúnan los requisitos establecidos por el artículo 396 del Código Civil y no hubiesen otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal.

e) Las sociedades cooperativas compuestas de forma agrupada por:

1º. Propietarias de viviendas o edificios que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 396 del Código Civil.

2º. Propietarias de viviendas que conforman comunidades de propietarios o agrupaciones de comunidades de propietarios, constituidas conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal.

3º. Cooperativas en régimen de cesión de uso de sus viviendas.

f) Las empresas arrendatarias o concesionarias de los edificios, así como cooperativas, que acrediten dicha condición mediante contrato vigente que les otorgue la facultad expresa para acometer las obras de rehabilitación objeto del programa.

g) Las personas físicas arrendatarias, cuando acuerden con las personas propietarias de la vivienda costear a su cargo las actuaciones de rehabilitación que correspondan a cambio del pago de la renta, previo acuerdo de la comunidad de propietarios o, en su caso, de la propietaria única, necesario para solicitar la ayuda.

2. Cuando la ejecución de una misma actuación subvencionable corresponda a varias personas beneficiarias, la ayuda se distribuirá en proporción al coste y la responsabilidad asumida por cada una.

3. Cuando alguno de los miembros de la comunidad de propietarios o de la agrupación de comunidades de propietarios no pudiera percibir la ayuda por alguna causa legal, no se atribuirá a dicho propietario o usufructuario la parte proporcional que le correspondería de la ayuda recibida, que se prorrateará entre los restantes miembros de la comunidad o agrupación.

Tercero. Personas beneficiarias de la ayuda adicional por vulnerabilidad económica.

1. Las propietarias o usufructuarias de las viviendas incluidas en un edificio objeto de rehabilitación que sufran una situación de vulnerabilidad económica, podrán ser beneficiarias de una ayuda específica y adicional de hasta el 100% del coste de la actuación subvencionable del edificio imputable a dicha propietaria o usufructuaria, con el límite de las cuantías máximas establecidos en el artículo 9 de la orden de bases reguladoras, siempre que cumplan los requisitos en materia de eficiencia energética referidos al edificio en el que se integren, establecidos en el artículo 7 de la orden de bases reguladoras.

2. A los efectos de lo dispuesto en este resolvo, se entenderá que concurre vulnerabilidad económica, en aquellas viviendas en las que los ingresos de la unidad de convivencia residente no sean superiores a:

- a) 2 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (Iprem).
- b) 2,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (Iprem) en unidades de convivencia con al menos una persona menor o con grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- c) 2,7 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (Iprem) en unidades de convivencia con al menos dos personas menores o con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- d) 3 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (Iprem) en unidades de convivencia con tres personas menores o con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

La determinación de los ingresos de la persona o unidad de convivencia a estos efectos partirá de las cuantías de la base imponible general y del ahorro, reguladas en los artículos 48 y 49 respectivamente, de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente a los datos fiscales más recientes disponibles en el momento de la solicitud de la ayuda correspondiente. Excepcionalmente y ante la no disposición de datos fiscales recientes, se aportará otras informaciones, incluyendo una declaración responsable sobre sus ingresos, a efectos de determinar los ingresos reales de la persona solicitante o de la unidad de convivencia. La cuantía resultante se convertirá en número de veces el Iprem, referido a 14 pagas, en vigor durante el período al que se refieran los ingresos evaluados.

Cuarto. Bases reguladoras.

Las subvenciones a que se refiere la presente resolución, además de lo previsto por la misma, se regirán por sus bases reguladoras, aprobadas por la Orden 57/2022, de 10 de marzo, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio en Castilla-La Mancha, dentro del marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 52 de 16 de marzo de 2022; por lo establecido en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, aplicándose lo dispuesto en el Título III del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto-Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, y en el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones. Asimismo, la tramitación de estas ayudas se ajustará a lo establecido en la Ley 4/2021,

de 25 de junio, de Medidas Urgentes de Agilización y Simplificación de Procedimientos para la Gestión y Ejecución de los Fondos Europeos de Recuperación.

Quinto. Financiación.

1. La cantidad máxima destinada para esta convocatoria de ayudas será de 19.392.050 de euros, con cargo al presupuesto de la Junta de Comunidades para el año 2022 y 2023, de acuerdo al siguiente desglose:

Partida presupuestaria	Cuantía anualidad 2022	Cuantía anualidad 2023	Total
17060000/G/431A/72000	100.000€	100.000€	200.000€
17060000/G/431A/76000	250.000€	250.000€	500.000€
17060000/G/431A/77000	500.000€	500.000€	1.000.000€
17060000/G/431A/78173	8.846.025€	8.846.025€	17.692.050€
			19.392.050€

2. La cuantía total máxima podrá incrementarse, previa tramitación del oportuno expediente de gasto, antes de la última resolución de concesión, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes. El nuevo importe que resulte del incremento será comunicado a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha con anterioridad al dictado de la última resolución de concesión.

3. Estas ayudas serán objeto de financiación con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, al estar incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y han sido objeto de notificación a la Comisión Europea y registrada con el número (MRR): SA.102494.

Sexto. Actuaciones subvencionables y cuantía máxima de ayuda.

1. Tendrán la consideración de actuaciones subvencionables, las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda iniciadas después del 1 de febrero de 2020, en las que se obtenga una mejora acreditada de la eficiencia energética, con especial atención a la envolvente edificatoria en edificios de tipología residencial colectiva, incluyendo sus viviendas, y en las viviendas unifamiliares, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Orden de bases reguladoras.

2. La cuantía máxima de la ayuda será la establecida en el artículo 9 de la Orden de bases reguladoras.

Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes de subvención se extenderá desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria hasta el 30 de diciembre de 2022.

Toledo, 25 de mayo de 2022

El Consejero de Fomento  
IGNACIO HERNANDO SERRANO

#### TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 25 DE MAYO DE 2022

Mediante Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, se regularon los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, uno de los cuales tiene como objeto las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio, proyectos de rehabilitación que afecten a edificios de uso predominante residencial, con especial atención a la envolvente edificatoria en edificios de tipología residencial colectiva, incluyendo también actuaciones de rehabilitación energética en sus viviendas, con el objetivo de obtener una mejora acreditada de la eficiencia energética en términos de reducción de consumo de energía primaria no renovable y de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración. Este programa de ayudas, abierto también a las viviendas unifamiliares, está en línea con los objetivos establecidos en el anexo a la Decisión de Ejecución del Consejo (CID, en sus siglas en inglés), de 16 de junio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, en concreto, los objetivos números 27 y 29 del CID.

Mediante Orden 57/2022, de 10 de marzo, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio en Castilla-La Mancha, dentro del marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 52 de 16 de marzo de 2022, objeto de corrección de errores publicada en el DOCM nº 71 de 12 de abril de 2022, se desarrollan las bases del programa de ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio, establecidas específicamente en el capítulo IV del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, complementándolas para adaptarlas a la realidad regional y a la organización de la Administración autonómica.

Por todo ello, de conformidad con el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden 57/2022, de 10 de marzo, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas, como titular de esta Consejería, al amparo de las competencias previstas en el artículo 73 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 23.2.c) de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y de Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, y el Decreto 85/2019, de 16 de julio, por el que se establecen la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Fomento, todo ello de conformidad con lo previsto en el plan estratégico de subvenciones aprobado por la Consejería y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, previo informe jurídico y de la Intervención,

#### Resuelvo

Primero. Objeto y finalidad de las ayudas.

1. La presente resolución convoca, en régimen de concurrencia no competitiva, las ayudas dirigidas a la financiación de actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio en Castilla-La Mancha, dentro del marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2. La finalidad de las ayudas es mejorar la eficiencia energética en edificios de uso predominantemente residencial de Castilla-La Mancha, en cumplimiento de los objetivos establecidos en el anexo a la Decisión de Ejecución del Consejo, de 16 de junio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España.

Segundo. Personas beneficiarias.

1. Podrán ser personas beneficiarias de las ayudas:

a) Las personas físicas o jurídicas de naturaleza privada o pública, propietarias o usufructuarias de:

1º. Viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila.

2º. De edificios existentes de tipología residencial de vivienda colectiva, así como las propietarias o usufructuarias de las viviendas de esos edificios.

b) Las Administraciones Públicas y los organismos y demás Entidades de Derecho Público, así como las empresas públicas y sociedades mercantiles participadas, íntegra o mayoritariamente, por las Administraciones Públicas propietarias de los inmuebles destinados a viviendas.

c) Las comunidades de propietarios o las agrupaciones de comunidades de propietarios, constituidas conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal.

d) Las personas físicas o jurídicas que, de forma agrupada, sean propietarios de edificios que reúnan los requisitos establecidos por el artículo 396 del Código Civil y no hubiesen otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal.

e) Las sociedades cooperativas compuestas de forma agrupada por:

1º. Propietarias de viviendas o edificios que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 396 del Código Civil.

2º. Propietarias de viviendas que conforman comunidades de propietarios o agrupaciones de comunidades de propietarios, constituidas conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal.

3º. Cooperativas en régimen de cesión de uso de sus viviendas.

f) Las empresas arrendatarias o concesionarias de los edificios, así como cooperativas que acrediten dicha condición, mediante contrato vigente que les otorgue la facultad expresa para acometer las obras de rehabilitación objeto del programa.

g) Las personas físicas arrendatarias cuando acuerden con las personas propietarias de la vivienda costear a su cargo las actuaciones de rehabilitación que correspondan a cambio del pago de la renta, previo acuerdo de la comunidad de propietarios o, en su caso, de la propietaria única, necesario para solicitar la ayuda.

2. Cuando la ejecución de una misma actuación subvencionable corresponda a varias personas beneficiarias, la ayuda se distribuirá en proporción al coste y la responsabilidad asumida por cada una.

3. Cuando alguno de los miembros de la comunidad de propietarios o de la agrupación de comunidades de propietarios no pudiera percibir la ayuda por alguna causa legal, no se atribuirá a dicho propietario o usufructuario la parte proporcional que le correspondería de la ayuda recibida, que se prorrateará entre los restantes miembros de la comunidad o agrupación.

Tercero. Personas beneficiarias de la ayuda adicional por vulnerabilidad económica.

1. Las propietarias o usufructuarias de las viviendas incluidas en un edificio objeto de rehabilitación que sufran una situación de vulnerabilidad económica, podrán ser beneficiarias de una ayuda específica y adicional de hasta el 100% del coste de la actuación subvencionable del edificio imputable a dicha propietaria o usufructuaria, con el límite de las cuantías máximas establecidas en el artículo 9 de la orden de bases reguladoras, siempre que cumplan los requisitos en materia de eficiencia energética referidos al edificio en el que se integren, establecidos en el artículo 7 de la orden de bases reguladoras.

2. A los efectos de lo dispuesto en el este resuelvo, se entenderá que concurre vulnerabilidad económica, en aquellas viviendas en las que los ingresos de la unidad de convivencia residente no sean superiores a:

- a) 2 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (Iprem).
- b) 2,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (Iprem) en unidades de convivencia con al menos una persona menor o con grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- c) 2,7 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (Iprem) en unidades de convivencia con al menos dos personas menores o con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- d) 3 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (Iprem) en unidades de convivencia con tres personas menores o con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

La determinación de los ingresos de la persona o unidad de convivencia a estos efectos partirá de las cuantías de la base imponible general y del ahorro, reguladas en los artículos 48 y 49 respectivamente, de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente a los datos fiscales más recientes disponibles en el momento de la solicitud de la ayuda correspondiente. Excepcionalmente y ante la no disposición de datos fiscales recientes, se aportará otras informaciones, incluyendo una declaración responsable sobre sus ingresos, a efectos de determinar los ingresos reales de la persona solicitante o de la unidad de convivencia. La cuantía resultante se convertirá en número de veces el Iprem, referido a 14 pagas, en vigor durante el período al que se refieran los ingresos evaluados.

Cuarto. Obligaciones de las personas beneficiarias.

Son obligaciones de las beneficiarias de la ayuda:

- a) Cumplir la finalidad y ejecutar la actuación que fundamenta la concesión de estas subvenciones dentro del plazo previsto en la resolución de concesión, destinando el importe íntegro de la ayuda al pago de las correspondientes actuaciones, regla aplicable también a las comunidades de propietarios y agrupaciones de comunidades de propietarios, con independencia de que, tanto el importe de la ayuda, como el coste de las actuaciones deba repercutirse en las propietarias de viviendas y, en su caso, en las propietarias de locales comerciales o predios de otros usos compatibles, de conformidad con las reglas previstas en la legislación sobre propiedad horizontal.
- b) Justificar ante el órgano concedente la realización de la actuación y el cumplimiento de la finalidad y de las condiciones a las que la ayuda queda afectada, determinadas en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, en la orden de bases reguladoras y en esta resolución de convocatoria.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación material y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto regionales, nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones.

- d) Comunicar de inmediato, incluso durante la tramitación de la solicitud, al órgano instructor o concedente, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, así como cualquier modificación de las condiciones que puedan motivar o hubieran motivado tal reconocimiento y que pudiera determinar la pérdida sobrevenida del derecho a la ayuda.
- e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, durante el plazo de cinco años a partir del pago o de tres años si la ayuda es de un importe inferior o igual a 60.000 euros.
- f) Mencionar el origen de la ayuda y dar visibilidad a la misma, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique “financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU”, con las dimensiones y características que se fijan en los manuales de estilo aprobados por las autoridades competentes, que se publicarán en el portal web <https://vivienda.castillalamancha.es>.
- g) No causar con sus actuaciones un perjuicio significativo a objetivos medioambientales, en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.
- h) Retirar del edificio o del ámbito objeto de la actuación, aquellos productos de construcción que contengan amianto, conforme a lo establecido en el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto, por una empresa legalmente autorizada. La gestión de los residuos originados en el proceso deberá realizarse conforme a lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- i) Suministrar a la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, previo requerimiento y en un plazo de 15 días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Título II de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha.
- j) Cumplir el resto de obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en su normativa de desarrollo.

#### Quinto. Bases reguladoras.

Las subvenciones a que se refiere la presente resolución, además de lo previsto por la misma, se regirán por sus bases reguladoras, aprobadas por la Orden 57/2022, de 10 de marzo, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio en Castilla-La Mancha, dentro del marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 52 de 16 de marzo de 2022; por lo establecido en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, aplicándose lo dispuesto en el Título III del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto-Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, y en el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones. Asimismo, la tramitación de estas ayudas se ajustará a lo establecido en la Ley 4/2021, de 25 de junio, de Medidas Urgentes de Agilización y Simplificación de Procedimientos para la Gestión y Ejecución de los Fondos Europeos de Recuperación.

#### Sexto. Financiación.

1. La cantidad máxima destinada para esta convocatoria de ayudas será de 19.392.050 de euros, con cargo al presupuesto de la Junta de Comunidades para el año 2022 y 2023, de acuerdo al siguiente desglose:

Partida presupuestaria	Cuantía anualidad 2022	Cuantía anualidad 2023	Total
17060000/G/431A/72000	100.000€	100.000€	200.000€
17060000/G/431A/76000	250.000€	250.000€	500.000€
17060000/G/431A/77000	500.000€	500.000€	1.000.000€
17060000/G/431A/78173	8.846.025€	8.846.025€	17.692.050€
			19.392.050€

La indicada distribución por partidas presupuestarias y anualidades tiene carácter estimativo y podrá modificarse, en su caso, a través del correspondiente expediente de modificación presupuestaria, antes del agotamiento del crédito total establecido en la presente resolución, sin necesidad de nueva convocatoria, a la vista de las solicitudes presentadas y en aras de optimizar los recursos económicos asignados al programa de ayudas.

2. La cuantía total máxima podrá incrementarse, previa tramitación del oportuno expediente de gasto, antes de la última resolución de concesión, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes. El nuevo importe que resulte del incremento será comunicado a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha con anterioridad al dictado de la última resolución de concesión.

3. Estas ayudas serán objeto de financiación con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, al estar incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y han sido objeto de notificación a la Comisión Europea y registradas con el número (MRR): SA.102494.

Séptimo. Requisitos de las personas solicitantes.

Las personas solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar incurso en las prohibiciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo la establecida en la letra e) del apartado 2, relativa a la obligación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, como consecuencia de la naturaleza y objetivos de estas ayudas.

Asimismo, en el caso de empresas, no haber sido sancionadas por resolución administrativa firme o condenadas por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de género por la legislación vigente, salvo cuando acrediten haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y hayan elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres.

b) En el caso de personas jurídicas, deberán encontrarse debidamente constituidas, según la normativa que les resulte de aplicación.

c) En el caso de agrupaciones de entidades sin personalidad jurídica, determinar los compromisos de ejecución asumidos por cada uno de los integrantes, así como el importe de la subvención a aplicar a cada uno de ellos y nombrar un representante o apoderado único de la agrupación con poderes bastante.

d) En el caso de comunidades de propietarios o de comunidades de propietarios debidamente agrupadas, deberá adoptarse un acuerdo por el que se apruebe la ejecución de las obras de rehabilitación objeto de las ayudas y el destino del importe íntegro de la ayuda al pago de las correspondientes actuaciones, con independencia de que, tanto el importe de la misma, como el coste de las obras, deba repercutirse en los propietarios de viviendas y, en su caso, en los propietarios de locales comerciales o predios de otros usos compatibles, de conformidad con las reglas previstas en la legislación sobre propiedad horizontal.

e) No encontrarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha. Para el caso de sociedades y demás personas jurídicas, esta incompatibilidad se extiende a quienes ocupen los cargos de administración o representación legal.

f) Acreditar estar al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, de acuerdo con la legislación vigente.

g) En el caso de usufructuarias o arrendatarias de viviendas, acreditar documentalmente el acuerdo con la propiedad del inmueble objeto de intervención de rehabilitación y mejora, que les faculte y autorice para desarrollar las actuaciones que pretendan ejecutar.

h) En el caso de empresas o personas que desarrollasen actividad comercial o mercantil y les sea de aplicación la normativa de ayudas de Estado, cumplir los requisitos y límites siguientes:

1º. Cuando la suma del importe de las ayudas concedidas en los últimos 3 años fiscales y de la cuantía de ayuda solicitada en esta convocatoria sea inferior a 200.000 euros, se aplicará lo dispuesto en el Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

2º. Cuando la suma del importe de las ayudas concedidas en los últimos 3 años fiscales y de la cuantía de ayuda solicitada en esta convocatoria sea igual o superior a los 200.000 euros, se aplicará lo dispuesto en el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, aplicando la exención correspondiente a las ayudas a la inversión destinadas a medidas de eficiencia energética.

Asimismo, no deberán encontrarse en situación de crisis, de acuerdo con la definición de “empresa en crisis” que se establece en el apartado 18 del artículo 2 del Reglamento (UE) n.º 651/2014, de 17 de junio de 2014.

Octavo. Actuaciones subvencionables y cuantía máxima de ayuda.

1. Tendrán la consideración de actuaciones subvencionables, las actuaciones de mejora o rehabilitación de viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila, de edificios existentes de uso predominante residencial colectivo, así como de las viviendas de esos edificios, iniciadas después del 1 de febrero de 2020, en las que se obtenga una mejora acreditada de la eficiencia energética, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Orden 57/2022, de 10 de marzo.

2. La cuantía máxima de la ayuda será la establecida en el artículo 9 de la citada Orden de bases reguladoras.

Noveno. Procedimiento de concesión y forma de notificación.

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones se sujetará al régimen de concurrencia no competitiva hasta agotamiento del crédito, al amparo de lo dispuesto en el artículo 35.1 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

2. El criterio a seguir para dirimir la prelación temporal de las solicitudes, a efectos de priorización de su concesión, será el de la fecha y hora de presentación de la solicitud en el Registro Único de Documentos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y, en caso de empate, el número de asiento registral.

3. En caso de agotamiento del crédito antes del plazo final de presentación de solicitudes, el órgano competente para resolver dictará resolución dando por finalizado el plazo de presentación de solicitudes, procediendo a su publicación en el tablón de anuncios electrónico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, ubicado en la dirección electrónica <https://www.jccm.es/sede/tablon>, sin perjuicio de la posibilidad de presentación de solicitudes a la lista de reserva establecida en el apartado siguiente.

4. En caso de agotamiento del presupuesto asignado, y siempre antes del fin del plazo de presentación de solicitudes, podrán seguir registrándose solicitudes en lista de reserva, que serán resueltas por riguroso orden de entrada solo cuando se produzcan desestimaciones o revocaciones de las solicitudes de ayuda previas que pudieran liberar presupuesto o bien se incorpore nuevo presupuesto a la convocatoria. En ningún caso la presentación de una solicitud a la lista de reserva provisional generará derecho alguno para la persona solicitante hasta que no se resuelva la solicitud. La lista de reserva quedará extinguida una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes.

5. Las resoluciones y actos administrativos derivados de esta convocatoria se notificarán por medios electrónicos, mediante comparecencia en la sede electrónica <https://www.jccm.es/>, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 3/2017, de 1 de septiembre, en materia de gestión y organización de la Administración y otras medidas administrativas.

Décimo. Tramitación de las solicitudes.

1. Las solicitudes de ayuda, que se dirigirán a la Dirección General de Vivienda, se tramitarán obligatoriamente por medios electrónicos y a través de los agentes de la rehabilitación habilitados en el programa de ayudas, según el siguiente procedimiento:

a) Cualquier persona o entidad que quiera beneficiarse del programa de ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio, deberá acudir a un agente gestor de la rehabilitación habilitado; a estos efectos, la Dirección General de Vivienda hará público en portal web <https://vivienda.castillalamancha.es>, el listado actualizado de agentes gestores de rehabilitación habilitados conforme al artículo 10 de la orden de bases reguladoras. Las personas beneficiarias podrán habilitarse también como agentes gestores de la rehabilitación.

b) El agente gestor de la rehabilitación habilitado rellenará la solicitud de la ayuda en el modelo establecido en el anexo I, disponible en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades <https://jccm.es>, que deberá ser firmada por el agente en representación de la beneficiaria y que se presentará junto a la documentación indicada en la presente convocatoria. Asimismo, el agente remitirá las solicitudes de ayudas adicionales por vulnerabilidad económica, en el modelo del anexo I-bis de esta resolución.

2. Si la solicitud se presentara por un medio distinto al previsto, el órgano instructor del procedimiento requerirá para que se presente por el establecido, considerándose como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido presentada electrónicamente, tal y como establece el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



Decimoprimeros. Plazo de presentación de solicitudes y documentación de la solicitud.

1. El plazo de presentación de solicitudes de subvención se extenderá desde el día siguiente al de publicación de esta convocatoria hasta el 30 de diciembre de 2022.

2. A la solicitud en el modelo normalizado del anexo I, deberá adjuntarse la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de la personalidad de la persona beneficiaria o destinataria última y, en su caso, de la representación:

1º. Copia del NIF de la persona beneficiaria o destinataria última, en el caso de oponerse a su consulta por el órgano instructor mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

2º. En su caso, copia del NIF del representante la persona beneficiaria o destinataria última, en el caso de oponerse a su consulta por el órgano instructor mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

3º. Acreditación de la representación que ostente por cualquier medio válido en Derecho.

b) Acuerdo entre el agente gestor de la rehabilitación habilitado y la persona beneficiaria de las ayudas, que le faculte y autorice a actuar como tal, en el modelo establecido en el anexo IV de esta resolución.

c) En su caso, certificado de la secretaría o administración con el acuerdo de la comunidad de propietarios o de las comunidades de propietarios debidamente agrupadas, por el que se aprueba la ejecución de las obras de rehabilitación objeto de las ayudas, se refleje la relación de quienes ostenten la propiedad de las viviendas y locales del edificio que participan en el coste de las obras, el destino del importe íntegro de la ayuda al pago de las correspondientes actuaciones y el nombramiento de la persona representante autorizada para solicitar la subvención y para cumplir las obligaciones derivadas de la condición de beneficiaria, en el modelo establecido en el anexo II.

d) En el caso de agrupaciones de entidades sin personalidad jurídica distintas a las comunidades de propietarios, documento que determine los compromisos de ejecución asumidos por cada uno de los integrantes, así como el importe de la subvención a aplicar a cada uno de ellos, en el modelo establecido en el anexo II, nombrando un representante o apoderado único de la agrupación con poderes bastantes.

e) Escritura, nota simple registral o consulta descriptiva y gráfica de los datos catastrales y titularidad, en caso de oponerse a la consulta por el órgano instructor de los datos catastrales.

f) Contrato vigente o documento que acredite el acuerdo con la propiedad o la comunidad de propietarios del inmueble objeto de intervención de rehabilitación y mejora, que faculte y autorice a la persona usufructuaria o arrendataria a desarrollar las actuaciones que pretendan ejecutar, en el modelo establecido en el anexo III de esta resolución.

g) Proyecto de la actuación a realizar o, en su defecto, memoria justificativa de la actuación, que deberán contar con la conformidad de la persona beneficiaria. En el caso de que sea una memoria, se ajustará al contenido, estructura y orden establecido en el anexo V de esta resolución, que incluirá necesariamente la descripción, presupuesto desglosado por ámbitos de actuación y planos de la actuación. En ambos casos, deberá incluirse el Libro del edificio existente para la rehabilitación o, en su defecto, un estudio sobre el potencial de mejora del edificio en relación con los requisitos básicos definidos en la Ley de Ordenación de la Edificación y un plan de actuaciones en el que se identifique la actuación propuesta.

Asimismo, en la documentación del proyecto de actuación o en la memoria justificativa de la actuación, según corresponda, se incluirá el ahorro de consumo de energía primaria no renovable estimado con respecto a la situación inicial, la inversión subvencionable y la cuantía de la ayuda solicitada.

h) Certificado de eficiencia energética del edificio existente en su estado actual, con el contenido requerido en el Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, firmado por persona técnico competente y registrado en el Registro autonómico de certificados de eficiencia energética de edificios de Castilla-La Mancha si se opusiere a su consulta por el órgano instructor, y certificado de eficiencia energética obtenido considerando realizadas las actuaciones previstas en el proyecto, realizado con el mismo programa reconocido de certificación que el utilizado para el certificado previo a la intervención, suscrito por persona técnica competente, en el que se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para la obtención de la ayuda.

i) Solicitud o licencia urbanística cuando sea precisa o autorización municipal análoga. Si las obras están iniciadas, además, certificado del inicio de las obras firmado por persona técnico titulada competente o acta de replanteo, firmada y fechada por la persona directora de la obra o empresa constructora y con el visto bueno de la propiedad.

j) Reportaje fotográfico, preferentemente en color, de todas aquellas zonas que se vayan a ver afectadas por las actuaciones de rehabilitación, así como de la fachada principal del edificio.

k) Declaraciones responsables siguientes:

1º. En el caso de personas jurídicas, de estar debidamente constituidas, según la normativa que les resulte de aplicación.

2º. De no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con la excepción de la establecida en la letra e) del referido artículo, relativa

a la obligación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social.

3°. De no incurrir, las personas beneficiarias o administradoras de la entidad beneficiaria o aquellas que ostenten su representación, en los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo.

4°. Del cumplimiento del principio de “no causar un perjuicio significativo al medio ambiente” a los seis objetivos medioambientales (DNSH) en el sentido establecido en el artículo 17 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, según el modelo normalizado del anexo VI de esta resolución, firmado también por el redactor del proyecto o memoria técnica.

5°. De no haber solicitado otras ayudas o subvenciones para la misma actuación a las Administraciones Públicas y, en su caso, indicación del importe de la subvención solicitada, la parte del proyecto o inversión subvencionada, la disposición reguladora y el importe de la subvención concedida, fecha y condiciones a cumplir.

6°. En el caso de empresas, del cumplimiento de los límites máximos de las ayudas establecidas por la normativa de la Unión Europea.

7°. De que la empresa no está en crisis, de acuerdo con la definición de «empresa en crisis» que se establece en el apartado 18 del artículo 2 del Reglamento (UE) n.º 651/2014, de 17 de junio de 2014.

8°. En el caso de empresas, de no haber sido sancionadas por resolución administrativa firme o condenadas por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de género por la legislación vigente, salvo cuando acrediten haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y hayan elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres.

9°. De estar al corriente en sus obligaciones por reintegro de subvenciones.

3. En el caso de solicitud de ayuda adicional por vulnerabilidad económica, la misma se presentará en el modelo del anexo I-bis, acompañada de:

a) Copia del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los miembros de la unidad de convivencia, correspondiente al último ejercicio fiscal. Solo será necesario aportar dicha documentación en el caso de no autorizar al órgano instructor su consulta electrónica.

Excepcionalmente y ante la no disposición de datos fiscales recientes, se aportará documento suscrito por todas las personas mayores de edad y menores emancipados con ingresos, que residen en la vivienda, a los efectos de determinar los ingresos corregidos de la unidad de convivencia.

b) Certificado o volante de empadronamiento de la persona solicitante y, en su caso, de todos los miembros de la unidad de convivencia, en el caso de oponerse a su consulta de oficio por el órgano instructor.

c) En el caso de que en la vivienda resida alguna persona con discapacidad, certificado de discapacidad que acredite un grado igual o mayor al 33%, en caso de oponerse a la consulta de los datos de discapacidad o en caso de que lo haya emitido alguna comunidad autónoma que no permita su consulta.

d) En el caso de que en la vivienda resida alguna persona menor de edad, acreditación documental de dicho extremo, en el caso de oponerse a su consulta de oficio por el órgano instructor.

e) Escritura, nota simple registral o consulta descriptiva y gráfica de los datos catastrales y titularidad, en caso de oponerse a la consulta por el órgano instructor de los datos catastrales de la vivienda. En caso de persona usufructuaria, documento acreditativo de la constitución del derecho.

Decimosegundo. Órganos competentes para la instrucción y resolución.

1. El órgano encargado de la instrucción será el Servicio de Coordinación y Gestión de Ayudas de la Dirección General competente en materia de vivienda. Dicho Servicio realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos sobre los que se pronunciará la resolución.

2. La Dirección General competente en materia de vivienda es el órgano competente para resolver la solicitud de ayuda en el plazo máximo de 3 meses contados desde su presentación, transcurrido el cual sin que se hubiese notificado resolución expresa, las personas interesadas estarán legitimadas para entender desestimada la solicitud.

3. Se procederá a la notificación de la resolución de concesión al agente gestor de la rehabilitación habilitado, haciendo constar:

a) La identificación de la beneficiaria.

b) La identificación de la actuación subvencionada.

c) El plazo de ejecución de la actividad subvencionada y del cumplimiento del resto de condiciones, que no podrá superar los 26 meses desde la fecha de notificación de la resolución, que podrá ampliarse de manera excepcional hasta 28 meses en la resolución de concesión cuando se trate de edificios o actuaciones que afecten a 40 o más viviendas.

d) El importe de la inversión o gasto aprobado, desglosado por partidas.

e) El porcentaje de subvención y la cuantía de la subvención concedida como resultado de aplicar éste a la inversión o gasto aprobado.

En el caso de agrupaciones de entidades sin personalidad jurídica o cuando la ejecución de una misma actuación subvencionable corresponda a varias personas beneficiarias, la resolución fijará la cuantía de la ayuda que corresponda a cada una de ellas, en proporción al coste y la responsabilidad asumida, fijado en el acuerdo que debe presentarse con la solicitud de subvención al que alude el artículo 3.d) de la orden de bases reguladoras.

f) En su caso, indicación de las personas propietarias o usufructuarias de las viviendas beneficiarias con una ayuda adicional por vulnerabilidad económica.

g) El plazo de justificación, que será como máximo de 3 meses, a contar desde la terminación del plazo de cumplimiento de condiciones.

h) La forma de justificación de la inversión o gasto y, en su caso, los requisitos especiales exigidos.

i) Recursos.

j) Cualesquiera otras condiciones particulares que deba cumplir la beneficiaria.

La resolución de concesión deberá aceptarse de manera expresa por la persona beneficiaria de la ayuda y, en su caso, por las personas beneficiarias de la ayuda complementaria, en el plazo de un mes desde su notificación, en el modelo establecido en el anexo VIII, transcurrido el cual sin realizarse dicha aceptación, la resolución de concesión quedará sin efectos. El agente gestor de la rehabilitación habilitado deberá recabar dicha aceptación.

#### Decimotercero. Forma de justificación de la subvención.

1. La justificación por la beneficiaria del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos se realizará por agente gestor de la rehabilitación habilitado elegido por la persona beneficiaria, en el modelo normalizado que estará disponible en la sede electrónica <https://www.jccm.es/> y en el portal web <https://vivienda.castillalamancha.es>, aportando la documentación justificativa establecida en el artículo 18 de la orden de bases reguladoras.

2. Cuando la actuación subvencionada estuviera ejecutada a la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda, se podrá presentar, junto a la misma, la documentación justificativa indicada en el apartado anterior.

#### Decimocuarto. Pago.

1. El abono de las subvenciones se efectuará mediante un pago único, que se ingresará en la cuenta bancaria indicada por la persona beneficiaria, previa justificación de haber realizado la actividad subvencionada.

2. La persona beneficiaria podrá ceder al agente gestor de la rehabilitación habilitado el derecho al cobro de la ayuda finalmente a abonar, mediante acuerdo expreso en el modelo establecido en el anexo VII de esta resolución, debiendo en ese caso aportar la documentación justificativa del descuento realizado a la beneficiaria en el pago de la facturación de la ejecución del proyecto de la ayuda, junto a la documentación de justificación indicada en el resuelto anterior.

3. Las personas beneficiarias podrán solicitar, en la solicitud de la ayuda, el pago anticipado de hasta el veinticinco por ciento de la cuantía de la ayuda que se le reconozca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la orden de bases reguladoras.

#### Decimoquinto. Devolución voluntaria.

La persona beneficiaria que pretenda voluntariamente al reintegro total o parcial de la ayuda, sin previo requerimiento por parte de la Administración, podrá realizarlo a través de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de Hacienda, en la forma prevista en el artículo 51 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero. La devolución se realizará en el documento legal habilitado al efecto, modelo 046, el cual podrá ser descargado desde la página web <https://portaltributario.jccm.es/>.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.2 de la Ley 3/1984, de 25 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Junta de Comunidades de

Castilla-La Mancha, y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación ante la persona titular de la Consejería de Fomento, de conformidad con lo estipulado en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Toledo, 25 de mayo de 2022

El Consejero de Fomento  
IGNACIO HERNANDO SERRANO

#### Anexos

Anexo I. Solicitud de subvención.

Anexo I bis: Solicitud de subvención complementaria.

Anexo II: Modelo acuerdo de la comunidad de propietarios.

Anexo III. Modelo de acuerdo con la propiedad de arrendatario y usufructuario.

Anexo IV. Modelo de acuerdo entre el solicitante y el agente de la rehabilitación habilitado.

Anexo V. Modelo normalizado de memoria de actuaciones.

Anexo VI. Modelo de declaración responsable del cumplimiento del principio de "no causar un perjuicio significativo al medio ambiente".

Anexo VII. Modelo de acuerdo de cesión de los derechos de cobro al agente gestor de la rehabilitación habilitado.

Anexo VIII. Modelo de aceptación expresa de la subvención.

#### Anexos de Justificación sede electrónica

Anexo IX. Abono ayuda programa 3.

Anexo X. Memoria justificativa de la actuación subvencionada programa 3.

Anexo XI. Certificación del descuento en el coste de la actuación por el agente gestor de la rehabilitación programa 3.

Anexo XII. Relación certificada por capítulos gastos e inversiones programa 3.

Anexo XIII. Relación clasificada de gastos e inversiones programa 3.

Anexo XIV. Certificado ayuda complementaria programa 3.



Nº Procedimiento  
031095

Código SIACI  
SLSM

### ANEXO I

## **SOLICITUD DE LA AYUDA A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE EDIFICIO EN CASTILLA-LA MANCHA, DENTRO DEL MARCO GENERAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, PARA LA ANUALIDAD 2022**

Los campos señalados con \* son obligatorios

#### 01 DATOS DE LA PERSONA DESTINATARIA ÚLTIMA (Persona beneficiaria)

1. Persona propietaria (física o jurídica, de naturaleza pública o privada)
2. Persona usufructuaria (física o jurídica, de naturaleza pública o privada)
3. Persona física arrendataria.
4. Administración Pública (Incluyendo organismos públicos y Entidades de Derecho Público)
5. Empresa pública.
6. Sociedad mercantil privada.
7. Comunidad de propietarios
8. Agrupación de comunidades de propietarios
9. Comunidad de bienes. (Personas propietarias que, de forma agrupada, sean personas propietarias de edificios que reúnan los requisitos establecidos por el art. 396 del Código Civil y no hubiesen otorgado el título constitutivo horizontal)
10. Sociedad cooperativa.

Tipo de Documento

NIF  NIE/Pasaporte

N. Documento\*

Hombre  Mujer

Nombre o Razón social\*

Tipo de empresa según (Reglamento UE) 651/2014  Pequeña  Mediana  Grande  No aplica

1º Apellido\*

2º Apellido

Tipo de vía\*

Nombre de la vía\*

Nº Calle \*

Portal

Escalera

Planta

Puerta

Localidad \*

Código Postal\*

Provincia\*

Teléfono \*

Teléfono móvil

Correo electrónico\*



Nº Procedimiento  
031095

Código SIACI  
SLSM

**02 DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA PERSONA DESTINATARIA ÚLTIMA O BENEFICIARIA**  
(RELLENAR SI LA PERSONA DESTINATARIA ÚLTIMA ACTÚA POR MEDIO DE REPRESENTANTE)

Tipo de Documento*		N. Documento*		<input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer	
<input type="checkbox"/> NIF <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/> Pasaporte		<input type="text"/>			
Nombre *					
<input type="text"/>					
1º Apellido *			2º Apellido		
<input type="text"/>			<input type="text"/>		
Cargo <input type="checkbox"/> Presidente/a <input type="checkbox"/> Persona propietaria de edificio <input type="checkbox"/> Representante legal					
Tipo de vía*			Nombre de la vía*		
<input type="text"/>			<input type="text"/>		
Nº Calle *	Portal	Escalera	Planta	Puerta	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Localidad *		Código Postal*		Provincia*	
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>	
Teléfono *		Teléfono móvil		Correo electrónico*	
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>	

**03 DATOS DEL AGENTE GESTOR DE LA REHABILITACIÓN HABILITADO**

Nº Agente Gestor*	Nombre y apellidos o Razón social*
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Cesión de los derechos de cobro al agente gestor de la rehabilitación habilitado: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	

**04 MEDIO PARA RECIBIR LAS COMUNICACIONES POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN**

<input checked="" type="checkbox"/> Notificación electrónica	<i>Si ya está dado de alta en la plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Castilla-La Mancha, <a href="https://notifica.jccm.es/notifica/">https://notifica.jccm.es/notifica/</a>, compruebe que los datos que figuran en la misma asociados en su NIF son correctos.</i>
--	--



Nº Procedimiento  
031095

Código SIACI  
SLSM

05 INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
<b>Responsable</b>	Dirección General de Vivienda
<b>Finalidad</b>	Gestión de los procedimientos de ayudas a la vivienda
<b>Legitimación</b>	Ejercicio de poderes públicos. Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto de Estatuto de Autonomía de C-LM, artículo 31.1.2. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.
<b>Destinatarios</b>	Existe cesión de datos.
<b>Derechos</b>	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
<b>Información adicional</b>	Disponible en la dirección electrónica: <a href="https://rat.castillalamancha.es/info/1090">https://rat.castillalamancha.es/info/1090</a>

06 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN (POR EDIFICIO)	
TIPOLOGÍA DE ACTUACIÓN (Se puede marcar una o varias):*	
<input type="checkbox"/> 1. Eficiencia energética <input type="checkbox"/> 2. Energías renovables <input type="checkbox"/> 3. Trabajos complementarios a los anteriores.	
TÍTULO DE LA ACTUACIÓN*	
<input type="text"/>	
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN*	
<input type="text"/>	
REFERENCIA CATASTRAL (de cada una de las viviendas/locales de manera individual. En caso de ser un edificio no sujeto a división horizontal, solo será necesario la referencia del edificio).*	
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>



Nº Procedimiento  
031095

Código SIACI  
SLSM

07 LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN (POR EDIFICIO)			
<b>Dirección postal</b>			
Tipo de vía*		Nombre de la vía*	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
Nº Calle *	Urbanización*	Código Postal*	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Municipio*		Provincia*	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
<b>Zona climática*</b>			
<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	<input type="checkbox"/> C3	<input type="checkbox"/> C4
<input type="checkbox"/> D1	<input type="checkbox"/> D2	<input type="checkbox"/> D3	<input type="checkbox"/> E1

08 CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA ACTUACIÓN (POR EDIFICIO)				
<b>TIPO DE EDIFICIO*</b>				
<input type="checkbox"/> Unifamiliar <input type="checkbox"/> Plurifamiliar				
<b>Año de construcción*</b>	<b>Dispone de Ascensores*</b>	<b>Dispone de IEE*</b>	<b>Dispone de Libro del Edificio*</b>	
<input type="text"/>	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
Nº de viviendas del edificio*	<input type="text"/>			
Nº de viviendas del edificio afectadas por el incremento de ayuda complementaria*	<input type="text"/>			
Superficie construida destinada a vivienda del edificio*	<b>m<sup>2</sup></b>			
Número de Locales *	<input type="text"/>			
Superficie construida destinada a otros usos sobre rasante distintos a vivienda*	<b>m<sup>2</sup></b>			
Superficie construida destinada a otros usos sobre rasante (que contribuyen con los costes de actuación)*	<b>m<sup>2</sup></b>			
Superficie construida total del edificio*	<b>m<sup>2</sup></b>			
Nº de plantas sobre rasante (Baja + n) *	<input type="text"/>			





Nº Procedimiento  
031095

Código SIACI  
SLSM

### 08-bis Identificación de personas susceptibles de ayuda adicional por vulnerabilidad económica.

Persona beneficiaria	NIF	Referencia catastral de la vivienda
■	■	■
■	■	■
■	■	■
■	■	■

### 09 HITOS DE LA ACTUACIÓN

Fecha del inicio de las actuaciones (Fecha del encargo)*	Fecha prevista de finalización de la ejecución
<input type="text"/>	<input type="text"/>

### 10 CERTIFICADOS ENERGÉTICOS COMPARABLES

Instalaciones de Energías renovables preexistentes \*  SI  NO

Número de Registro CEE antes de la actuación \*  Fecha de Registro CEE antes de la actuación\*

Letra de CEE en Consumo de Energía No Renovable antes de la actuación\*

A  B  C  D  E  F  G

Letra de CEE en Emisiones de CO2 antes de la actuación\*

A  B  C  D  E  F  G

Letra de CEE en Consumo de Energía No Renovable previsto de la actuación\*

A  B  C  D  E  F  G

Letra de CEE en Emisiones de CO2 previsto de la actuación (Proyecto)

A  B  C  D  E  F  G

### 11 INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD DE REDUCCIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO (POR EDIFICIO)

Emisiones de CO2 antes de la actuación*	kgCO2/M <sup>2</sup> año
Emisiones de CO2 después de la actuación*	kgCO2/M <sup>2</sup> año
Reducción Anual Estimada de Gases de Efecto Invernadero*	Toneladas equivalente de CO2/año



Nº Procedimiento  
031095

Código SIACI  
SLSM

### 12 INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

Demanda de Energía de Calefacción*	kWh/m <sup>2</sup> antes de la actuación	kWh/m <sup>2</sup> prevista después de la actuación
Demanda de Energía de Refrigeración*	kWh/m <sup>2</sup> antes de la actuación	kWh/m <sup>2</sup> prevista después de la actuación
Demanda de Energía conjunta de Calefacción y de Refrigeración*	kWh/m <sup>2</sup> antes de la actuación	kWh/m <sup>2</sup> prevista después de la actuación
Consumo de energía primaria no renovables*	kWh/m <sup>2</sup> año antes de la actuación	kWh/m <sup>2</sup> año prevista después de la actuación
Porcentaje de ahorro en consumo de energía primaria no renovables*		%
Reducción del consumo de energía primaria no renovables*		%
Reducción del consumo de energía final*		Ktep/año

### 13 INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD RENOVABLES

Energía eléctrica generada y autoconsumida*	KWh/año
Consumo de energía final cubierto en calefacción*	%
Consumo de energía final cubierto en refrigeración*	%
Consumo de energía final cubierto en ACS*	%
Demanda cubierta de ACS*	%



Nº Procedimiento  
031095

Código SIACI  
SLSM

#### 14 DATOS FINANCIEROS DE LA ACTUACIÓN (POR EDIFICIO)

La persona beneficiaria o destinataria última de las ayudas puede recuperar o compensar el IVA\*: SI  NO

Coste estimado para el total de las actuaciones *	€ sin IVA	€ IVA incluido
Obra civil vinculada a la actuación	€ sin IVA	€ IVA incluido
Adquisición de activos materiales	€ sin IVA	€ IVA incluido
Honorarios de los profesionales intervinientes en la ejecución de la actuación	€ sin IVA	€ IVA incluido
Redacción de proyecto	€ sin IVA	€ IVA incluido
Informes técnicos y certificados necesarios y los gastos derivados de la tramitación administrativa de la actuación y otros gastos generales	€ sin IVA	€ IVA incluido
Retirada de amianto	€ sin IVA	€ IVA incluido
Coste estimado total de las actuaciones subvencionables*	€ sin IVA	€ IVA incluido

Cuantía máxima de la ayuda conforme al art. 34 del RD 853/2021 (Coste estimado público subvencionable)	€
Cuantía máxima de la ayuda conforme al art. 34 del RD 853/2021 (Coste estimado público subvencionable) tras la aplicación de límites de ayudas del Estado, en su caso	€

#### 15 ANTICIPOS (RELLENAR SOLO EN CASO DE SOLICITAR EL PAGO ANTICIPADO)

Se solicita el pago anticipado del siguiente porcentaje de la ayuda: \_\_\_\_\_ % (Hasta un máximo del 25%)

Nombre de la entidad bancaria \* Dirección \*

Nombre completo de la persona titular de la cuenta\*

Nº de cuenta IBAN \*  
Para cuentas de cualquier país (incluido España)

País	C.C.	Cuenta

Cesión del cobro al agente gestor rehabilitación habilitado:  Si  No



Nº Procedimiento  
031095

Código SIACI  
SLSM

**16 DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS (DEL DESTINATARIO ÚLTIMO DE LA AYUDA O PERSONA BENEFICIARIA)**

**Se aportan los siguientes documentos:**

- Copia del NIF de la beneficiaria o destinataria última de la ayuda, en caso de oponerse a la consulta electrónica de los datos de identidad por el órgano instructor\*.
- En su caso, copia del NIF de la persona representante de la beneficiaria o destinataria última de la ayuda, en caso de oponerse a la consulta electrónica de los datos de identidad por el órgano instructor\*.
- Acreditación de la representación de la persona beneficiaria o destinataria última que ostenta, por cualquier medio válido en Derecho, en caso de actuar por representante.
- Acuerdo entre el agente gestor de la rehabilitación habilitado y la persona beneficiaria de las ayudas que le faculte y autorice a actuar como tal, en el modelo establecido en el Anexo IV de la resolución de convocatoria.\*
- Certificado de la secretaría o administración con el acuerdo de la comunidad de propietarios, de las comunidades de propietarios debidamente agrupadas o de la asamblea de la cooperativa, por el que se aprueba la ejecución de las obras de rehabilitación objeto de las ayudas, se refleje la relación de quienes ostenten la propiedad de las viviendas y locales del edificio que participan en el coste de las obras y el nombramiento de la persona representante autorizada para solicitar la subvención y para cumplir las obligaciones derivadas de la condición de beneficiaria, en el modelo establecido en el anexo II de la resolución de convocatoria.
- En el caso de agrupaciones de entidades sin personalidad jurídica distintas a las comunidades de propietarios, documento que determine los compromisos de ejecución asumidos por cada uno de los integrantes, así como el importe de la subvención a aplicar a cada uno de ellos, nombrando un representante o apoderado único de la agrupación con poderes bastantes.
- Escritura, nota simple registral o consulta descriptiva y gráfica de los datos catastrales y titularidad, en caso de oponerse a la consulta electrónica de los datos catastrales\*.
- Contrato vigente o documento que acredite el acuerdo con la propiedad o con la comunidad de propietarios de inmueble objeto de intervención de rehabilitación y mejora que faculte y autorice a la persona usufructuaria o arrendataria a desarrollar las actuaciones, en el modelo establecido en el Anexo III de la resolución de convocatoria.
- Proyecto de la actuación a realizar o, en su defecto, memoria justificativa de la actuación ajustada al contenido establecido en el Anexo V de la resolución de convocatoria, que deberán contar con la conformidad de la persona beneficiaria y que incluirá el ahorro de consumo de energía primaria no renovable estimado con respecto a la situación inicial, la inversión subvencionable y la cuantía de la ayuda solicitada. En ambos casos, deberá incluirse el Libro del edificio existente para la rehabilitación o, en su defecto, un estudio sobre el potencial de mejora del edificio en relación con los requisitos básicos definidos en la LOE y un Plan de actuaciones en el que se identifique la actuación propuesta\*.
- Certificado de eficiencia energética del edificio existente en su estado actual, que además incorpore la consideración de la realización de las actuaciones previstas en el proyecto, con el contenido requerido en el Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, firmado por persona técnico competente y registrado en el Registro autonómico de certificados de eficiencia energética de edificios de Castilla-La Mancha, en caso de que la persona interesada se oponga a su consulta electrónica por el órgano instructor\*.
- Solicitud o licencia urbanística cuando sea precisa o autorización municipal análoga. Si las obras estuvieran iniciadas, además certificado del inicio de las obras firmado por persona técnico titulada competente o a acta de replanteo firmada y fechada por la persona directora de la obra o empresa constructora y con el visto bueno de la propiedad\*.
- Declaración responsable del cumplimiento del principio de “no causar un perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales (DNSH) en el sentido del artículo 17 del reglamento (UE) 2020/852”, según el modelo normalizado del anexo VI de la resolución de convocatoria\*.
- En su caso, acuerdo de cesión del cobro de la ayuda a favor del agente gestor de la rehabilitación habilitado, según el modelo normalizado del anexo VII de la Resolución de convocatoria.



Nº Procedimiento  
031095

Código SIACI  
SLSM

- Reportaje fotográfico, preferentemente en color, de todas aquellas zonas que se vayan a ver afectadas por las actuaciones de rehabilitación, así como de la fachada principal del edificio\*
- Documento declarativo de la persona beneficiaria o destinataria última, de los extremos exigidos por el apartado 2k) del resuelto decimoprimer de la resolución de convocatoria, conforme al apartado 17 de este anexo.\*

Además de lo anteriormente indicado, se declara aportar los siguientes documentos (liste los documentos electrónicos o en papel a aportar):

- 1º
- 2º
- 3º

El agente gestor de la rehabilitación habilitado declara de manera expresa que:

- Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, comprometiéndose a acreditar documentalmente los mismos, cuando sea requerido para ello\*.
- La veracidad de la firma de las declaraciones responsables incorporadas por la persona destinataria última de la ayuda o de su representante\*.

La persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

En , a  de  de

Fdo.:

**El agente gestor de la rehabilitación habilitado**



Nº Procedimiento  
031095

Código SIACI  
SLSM

**17. DECLARACIONES RESPONSABLES FIRMADAS POR LA PERSONA DESTINATARIA ÚLTIMA O BENEFICIARIA**

La persona destinataria última o beneficiaria abajo firmante, en su propio nombre o su representante acreditada, declara expresamente, en relación con las obras de rehabilitación energética a realizar en el inmueble sito en \_\_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, objeto de solicitud de ayuda al amparo de resolución de convocatoria de ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio en Castilla-La Mancha, dentro del marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que:

- En su caso, la persona jurídica beneficiaria se encuentra debidamente constituida.
- No está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con la excepción de la establecida en la letra e) del referido artículo, relativa a la obligación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social.\*
- Está al corriente de pago en materia de reintegro de subvenciones\*.
- No incurre, la persona beneficiaria o destinataria última, los administradores de misma o aquellas personas que ostenten su representación, en los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003, de 25 de noviembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha\*.
- En caso de empresas, cumple los límites máximos de las ayudas establecidas por la normativa de la Unión Europea,.
- En caso de empresas, la persona beneficiaria no está en crisis, de acuerdo con la definición de "empresa en crisis" que se establece en el apartado 18 del artículo 2 del Reglamento (UE) nº 651/2014, de 17 de junio.
- En caso de empresas, no han sido sancionadas por resolución administrativa firme o condenadas por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de género por la legislación vigente.
- No se han solicitado ni recibido otras ayudas para la misma actuación o finalidad.
- Se han solicitado /concedido/cobrado otras ayudas para la misma actuación:

Organismo o entidad concedente	Nombre de los programas de ayudas adicionales (Descripción)	Importe total de la ayuda
		€
		€
		€

Se han solicitado ayudas en expediente aparte por vulnerabilidad económica social:

- Sí  No

- Se comprometo asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad\*.

En caso de solicitar **ANTICIPO**, la persona destinataria última o beneficiaria declara expresamente que:

- Dicho anticipo se destinará exclusivamente a cubrir gastos de la actuación objeto de la subvención y se justificará adecuadamente.
- Se encuentra al corriente del pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros anticipos concedidos anteriormente con cargo a los créditos específicamente consignados para la gestión de fondos europeos en los Presupuestos Generales del Estado.



Nº Procedimiento  
031095

Código SIACI  
SLSM

El artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habilita a la Consejería de Fomento a consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra Administración, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se OPONE a que el órgano instructor pueda consultar o recabar los siguientes datos, salvo que la persona interesada marque expresamente:

- A la consulta de los datos acreditativos de identidad.
- A la consulta de la información catastral del inmueble.
- A la consulta de la información del Certificado de Eficiencia Energética contenida en el Registro Autonómico de Certificados de Eficiencia Energética de Castilla-La Mancha.

En el caso de oposición a la comprobación de los datos anteriores, se deberá aportar la documentación correspondiente a través del agente gestor de la rehabilitación solicitante.

- Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello\*.

La persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, os hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

En [REDACTED], a [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED]

Fdo.: [REDACTED]

La persona destinataria última (beneficiaria) o su representante

Organismo destinatario: DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO.  
Código DIR 3: A08027306

**ANEXO I-BIS****SOLICITUD DE LA AYUDA ADICIONAL POR VULNERABILIDAD ECONÓMICA EN LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE EDIFICIO EN CASTILLA-LA MANCHA**

Los campos señalados con \* son obligatorios

**01 DATOS DE LA PERSONA DESTINATARIA ÚLTIMA O BENEFICIARIA**

1. Persona propietaria  
 2. Persona usufructuaria

Tipo de Documento

 NIF  NIE/Pasaporte

N. Documento\*

 Hombre  Mujer

Nombre \*

1º Apellido\*

2º Apellido

Tipo de vía\*

Nombre de la vía\*

Nº Calle \*

Portal

Escalera

Planta

Puerta

Localidad \*

Código Postal\*

Provincia\*

Teléfono \*

Teléfono móvil

Correo electrónico\*



**02 DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA PERSONA DESTINATARIA ÚLTIMA O BENEFICIARIA**  
(RELLENAR SI LA PERSONA DESTINATARIA ÚLTIMA ACTÚA POR MEDIO DE REPRESENTANTE)

Tipo de Documento*		N. Documento*		<input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer	
<input type="checkbox"/> NIF	<input type="checkbox"/> NIE	<input type="checkbox"/> Pasaporte	<input type="text"/>		
Nombre *					
<input type="text"/>					
1º Apellido *			2º Apellido		
<input type="text"/>					
Tipo de vía*		Nombre de la vía*			
<input type="text"/>					
Nº Calle *		Portal	Escalera	Planta	Puerta
<input type="text"/>					
Localidad *		Código Postal*		Provincia*	
<input type="text"/>					
Teléfono *		Teléfono móvil		Correo electrónico*	
<input type="text"/>					

**03 DATOS DEL AGENTE GESTOR DE LA REHABILITACIÓN HABILITADO**

Nº Agente Gestor*	Nombre y Apellidos o Razón social*
<input type="text"/>	<input type="text"/>

**04 MEDIO PARA RECIBIR LAS COMUNICACIONES POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN**

- Notificación electrónica *Si ya está dado de alta en la plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Castilla-La Mancha, <https://notifica.jccm.es/notifica/>, compruebe que los datos que figuran en la misma asociados en su NIF son correctos.*



05 INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
<b>Responsable</b>	Dirección General de Vivienda
<b>Finalidad</b>	Gestión de los procedimientos de ayudas a la vivienda
<b>Legitimación</b>	Ejercicio de poderes públicos. Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto de Estatuto de Autonomía de C-LM, artículo 31.1.2. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.
<b>Destinatarios</b>	Existe cesión de datos.
<b>Derechos</b>	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
<b>Información adicional</b>	Disponible en la dirección electrónica: <a href="https://rat.castillalamancha.es/info/1090">https://rat.castillalamancha.es/info/1090</a>

06 LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN (DE LA VIVIENDA)				
Referencia Catastral*				
<input type="text"/>				
Tipo de vía*		Nombre de la vía*		
<input type="text"/>		<input type="text"/>		
Nº Calle *	Portal	Escalera	Planta	Puerta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Localidad *		Código Postal*		Provincia*
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>



**07 DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS (DEL DESTINATARIO ÚLTIMO DE LA AYUDA ADICIONAL O PERSONA BENEFICIARIA)**

**Se aportan los siguientes documentos:**

- Copia del NIF de la persona destinataria final de la ayuda, en caso de oponerse la consulta electrónica de los datos de identidad.
- Acreditación de la representación de la persona solicitante que ostenta por cualquier medio válido en Derecho, en caso de actuar por representante.
- Escritura, nota simple registral o consulta descriptiva y gráfica de los datos catastrales y titularidad de la vivienda, en caso de oponerse a la consulta por el órgano instructor de los datos catastrales de la vivienda. En caso de persona usufructuaria, documento acreditativo de la constitución del derecho.
- Copia del IRPF de las personas miembros de la unidad de convivencia correspondiente al último ejercicio fiscal, en caso de no autorizar la consulta electrónica de los datos fiscales.
- Si alguna persona no tuviera obligación de presentar la declaración de IRPF en el ejercicio inmediato anterior a la solicitud, deberá presentar declaración responsable que justifique sus ingresos según el apartado 09 de este anexo.
- Certificado o volante de empadronamiento de la persona solicitante y, en su caso, de todos los miembros de la unidad de convivencia, en caso de oponerse a la consulta de los datos de residencia.
- Certificado de discapacidad que acredite un grado igual o mayor al 33%, si residiera en la vivienda alguna persona con discapacidad, en caso de oponerse a la consulta de los datos de discapacidad o en caso de que lo haya emitido alguna comunidad autónoma que no permita su consulta.
- Acreditación documental de que en la vivienda reside una persona menor de edad, en caso de no autorizar la consulta de residencia.
- Documento declarativo de la persona beneficiaria o destinataria última de la ayuda adicional, de los extremos indicados en el apartado 09 de este anexo.\*

Además de lo anteriormente indicado, se declara aportar los siguientes documentos (liste los documentos electrónicos a aportar):

- 1º
- 2º
- 3º



**08 DATOS DE LAS PERSONAS CONVIVIENTES CON LA PERSONA DESTINATARIA ÚLTIMA O BENEFICIARIA**

Nombre y Apellidos	Nº DNI, NIE, Pasaporte	Mayor 18 años, menor o menor emancipado	Discapacidad igual o superior al 33%	Ingresos anuales

**Nº DNI, NIE, Pasaporte:** Indicar el número identificativo.  
**Mayores de 18 años, menores y menores emancipados:** Indicar tipo  
**Discapacidad:** Indicar SI o NO si es una persona con una discapacidad declarada igual o superior al 33 %.  
**Ingresos.** – Indicar **CERO** si no percibió ingresos el último ejercicio fiscal anterior a la solicitud.  
 En el caso de que haya tenido ingresos **indicar la cantidad** que ha percibido en el último ejercicio fiscal anterior a la solicitud

El agente gestor solicitante declara:

- Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, comprometiéndose a acreditar documentalmente los mismos, cuando sea requerido para ello\*.
- La veracidad de la firma de las declaraciones responsables incorporadas por la persona destinaria última y miembros de la unidad de convivencia\*.

En [ ] , a [ ] de [ ] de [ ]

Fdo.: [ ] Agente gestor de la rehabilitación habilitado



**09 DECLARACIONES RESPONSABLES FIRMADAS POR EL DESTINATARIO ÚLTIMO DE LA AYUDA O PERSONA BENEFICIARIA Y MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA**

La persona destinataria última o beneficiaria abajo firmante, en su propio nombre o su representante acreditada, declara expresamente, en relación con las obras de rehabilitación energética a realizar en el inmueble sito en \_\_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, al amparo de la resolución de convocatoria de ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio en Castilla-La Mancha, dentro del marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y solicitando ayuda adicional por vulnerabilidad económica, que:

- No está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con la excepción de la establecida en la letra e) del referido artículo\*.
- Está al corriente en el pago por reintegro de subvenciones\*.
- No incurre en los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003, de 25 de noviembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha\*.

No tiene obligación de presentar declaración de IRPF en el ejercicio inmediato anterior a la solicitud de ayuda y durante ese ejercicio ha obtenido los ingresos siguientes:

Pagador	Concepto	Importe total
<input type="checkbox"/>	Rendimientos del trabajo	€
	Rendimientos del capital	€
	Rendimientos de actividades económicas.	€

- Se compromete asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases reguladoras y Convocatoria de estas ayudas, las cuales conoce y acepta en su integridad\*.

Declaración sobre otras subvenciones:

- No se han solicitado o recibido otras ayudas para la misma actuación o finalidad.
- Sí. Otras ayudas concedidas/cobradas para la misma actuación:

Organismo o entidad concedente	Nombre de los programas de ayudas adicionales	Importe total de la ayuda*
		€
		€
		€

Se han solicitado ayudas a otra Administración o entidad por vulnerabilidad económica social:

- Sí  No  No aplica

El artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habilita a la Consejería de Fomento a consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se OPONE para que el órgano instructor pueda consultar o recabar los siguientes datos, salvo la persona interesada marque expresamente:

- A la consulta de los datos acreditativos de identidad.



- A la consulta de los datos de residencia a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SVDR).
- A la consulta de nivel y grado de discapacidad.
- A la consulta de la información catastral del inmueble.

Se precisa del **CONSENTIMIENTO EXPRESO** para poder realizar la consulta de datos de naturaleza tributaria o que por Ley especial así se requiera:

- AUTORIZO la consulta de Los datos de rentas disponibles por la Hacienda Pública del Estado.

En el caso de oponerse o no autorizar a la comprobación de los datos anteriores, debe aportarse la documentación correspondiente a través del agente gestor de la rehabilitación solicitante.

- Las personas mayores de 18 años y menores emancipados declaran que son ciertos los datos consignados en las declaraciones responsables., comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se les sea requeridos\*.

La/s persona/s abajo firmante/s declara/n conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

- La persona beneficiaria de la ayuda adicional por vulnerabilidad económica en la ejecución de actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio en Castilla-La Mancha autoriza al agente gestor de rehabilitación habilitado a realizar la solicitud de la ayuda\*

En [ ] , a [ ] de [ ] de [ ]

Fdo.: [ ] Fdo.: [ ] Fdo.: [ ] Fdo.: [ ] Fdo.: [ ] Fdo.: [ ]

La persona destinataria última (beneficiaria) o su representante y sus convivientes mayores de 18 años o menores emancipados

Organismo destinatario: DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO.  
Código DIR 3: A08027306



**ANEXO II**  
**CERTIFICADO DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE PROPIETARIOS**

<b>01 DATOS IDENTIFICATIVOS</b>			
<input type="checkbox"/> Comunidad de propietarios <input type="checkbox"/> Comunidad de bienes			
DENOMINACIÓN:			NIF:
DOMICILIO:			
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CP:	
CORREO ELECTRÓNICO:			
REPRESENTANTE:	NOMBRE:	APELLIDOS:	NIF:
CORREO ELECTRÓNICO REPRESENTANTE:			
TELÉFONO REPRESENTANTE:			

<b>02 LUGAR, FECHA Y CONVOCATORIA</b>
<p>Se celebra reunión de la Junta de Propietarios correspondiente a la comunidad/es de propietario/s o comunidad de bienes.</p> <p>La junta ha sido convocada por el presidente/a de la misma, D<sup>o</sup>/D<sup>a</sup> .</p> <p>en , a , de de .</p> <p>La reunión tiene lugar en primera convocatoria a las horas. La reunión tiene lugar en segunda convocatoria las horas.</p> <p>El número de viviendas que componen el edificio es el siguiente: . El número de locales que componen el edificio es el siguiente:</p>









#### **04 ORDEN DEL DÍA**

El orden del día de la reunión de la junta de propietarios o asamblea, de acuerdo con la convocatoria efectuada, es el siguiente:

##### **Punto nº 1. Aprobación de las obras y presupuesto**

Se acuerda por \_\_\_\_\_ la realización de las obras que se detallan a continuación, así como el presupuesto presentado por la empresa \_\_\_\_\_, que asciende a la cantidad de euros.

Se acuerda realizar las siguientes obras:

##### **Punto nº 2. Aprobación de la solicitud de la ayuda**

Se acuerda por mayoría de \_\_\_\_\_ la solicitud de ayuda, según lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio en Castilla-La Mancha, dentro del marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y su resolución de convocatoria.

##### **Punto nº 3. Nombramiento del representante o apoderado único ante la Administración**

Se aprueba por \_\_\_\_\_ nombrar a Dº/Dª \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_ como representante o apoderado único para representar a la comunidad/es ante la Administración y realizar todas las gestiones ante la misma, incluidas la aceptación expresa de la resolución de concesión de la ayuda.

##### **Punto nº 4. Aprobación del acuerdo con el agente gestor de la rehabilitación habilitado**

Se aprueba por mayoría de \_\_\_\_\_, el acuerdo con el agente gestor de la rehabilitación habilitado nº \_\_\_\_\_, según lo establecido en el artículo 14 de la orden de bases reguladoras de las ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio en Castilla-La Mancha, dentro del marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, acordando que pueda realizar las siguientes actuaciones:



- Tramitar, en representación de la comunidad de propietarios o comunidad de bienes, la totalidad del procedimiento electrónico de solicitud de la ayuda, incluida la recepción de las notificaciones y comunicaciones electrónicas a que diera lugar el procedimiento.
- Ejecutar materialmente las actuaciones subvencionables indicadas en el punto 1 y en los términos contratados.

**Punto nº 5. Lectura del acta y firma**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
El/La presidente/a

Fdo.: 

El/La secretario/a

Fdo.: 

**(En caso de comunidades de bienes, firmado por todos los comuneros)**



**ANEXO III**  
**ACUERDO ENTRE LA PROPIEDAD Y LA PERSONA USUFRUCTUARIA O**  
**ARRENDATARIA DE LA VIVIENDA PARA EJECUTAR LA ACTUACION**  
**SUBVENCIONABLE**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_, en su propio nombre y derecho, o en representación de \_\_\_\_\_, con NIF n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_, en calidad en todo caso de persona propietaria de la vivienda situada en la dirección \_\_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_.

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_, en calidad de persona arrendataria/usufructuaria de la vivienda situada en la dirección \_\_\_\_\_, de la localidad de \_\_\_\_\_.

**DECLARAN**

Que ambas partes tienen una relación jurídica sobre el inmueble mencionado de:

- Arrendamiento de vivienda sujeta a la Ley de Arrendamientos Urbanos.
- De derecho real de usufructo legalmente constituido.

Que D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, tiene intención de acometer una actuación de mejora de la eficiencia energética en la vivienda acogida al programa de ayudas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, regulado por el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre (BOE n<sup>o</sup> 239, de 06/10/2021), consistente en:

La propiedad AUTORIZA expresamente en este acto la realización de dichas obras y faculta a D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, para su ejecución.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma

Firma



**ANEXO IV**  
**ACUERDO ENTRE EL SOLICITANTE DE LA AYUDA Y EL AGENTE GESTOR DE LA REHABILITACION HABILITADO**

D/D<sup>a</sup> [REDACTED], con DNI nº [REDACTED] en su propio nombre y derecho, o en representación de [REDACTED], con NIF nº [REDACTED], en calidad de persona propietaria/usufructuaria/arrendataria del inmueble situado en la dirección [REDACTED], de la localidad de [REDACTED],

D/D<sup>a</sup> [REDACTED], con NIF nº [REDACTED], en su propio nombre y derecho, o en representación de [REDACTED], con NIF nº [REDACTED], en todo caso, en calidad de agente gestor de la rehabilitación habilitado con número [REDACTED],

**DECLARAN**

Que la persona propietaria/usufructuaria/arrendataria tiene intención de acometer una actuación de mejora de la eficiencia energética a nivel de edificio, acogida al programa de ayudas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, regulado por el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre (BOE nº 239, de 06/10/2021), consistente en [REDACTED],

D/D<sup>a</sup> [REDACTED], mediante este acto FACULTA expresamente al agente gestor de la rehabilitación habilitado con número [REDACTED] para realizar todas o alguna de las siguientes actuaciones:

- Tramitar, en su representación, la totalidad del procedimiento electrónico de solicitud de la ayuda y justificación de la misma, incluida la recepción de las notificaciones y comunicaciones electrónicas a que diera lugar el procedimiento.
- Ejecutar materialmente las actuaciones subvencionables en los términos contratados.

En [REDACTED], a [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED].

Firma

Firma



## **ANEXO V**

### **ESTRUCTURACIÓN Y CONTENIDO DE LA MEMORIA DE LA ACTUACIÓN**

#### **I. MEMORIA.**

1. MEMORIA DESCRIPTIVA:
  - 1.1 Agentes.
  - 1.2 Información previa.
  - 1.3. Descripción de la actuación
  - 1.4 Cuadro de superficies
  - 1.5. Prestaciones del edificio.
2. MEMORIA CONSTRUCTIVA:
  - 2.1 Sistema de envolvente.
  - 2.2 Sistemas de instalaciones térmicas.
3. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CTE EN AHORRO DE ENERGÍA:
  - 3.1 HE 0 Limitación del consumo energético.
  - 3.2 HE 1 Condiciones para el control de la demanda energética.
  - 3.3 HE 2 Condiciones de las instalaciones térmicas.
  - 3.4. Eficiencia energética: ahorro de consumo de energía primaria no renovable estimado con respecto a la situación inicial, la inversión subvencionable y la cuantía de la ayuda solicitada.
4. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD.
5. ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.

#### **II. LIBRO DEL EDIFICIO ESTUDIO DE POTENCIAL DE MEJORA.**

1. Libro del edificio existente para la rehabilitación.
2. Subsidiariamente, un estudio sobre el potencial de mejora del edificio en relación con los requisitos básicos definidos en la LOE y un plan de actuaciones en el que se identifique la actuación propuesta.

#### **III. PLANOS.**

1. PLANO DE SITUACIÓN.
2. PLANTAS GENERALES.

#### **IV. MEDICIONES Y PRESUPUESTO.**

PRESUPUESTO Y MEDICIONES DE LA ACTUACIÓN, separando las actuaciones subvencionables de las no subvencionables.



## ANEXO VI

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE “NO CAUSAR UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES (DNSH) EN EL SENTIDO DEL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO (UE) 2020/852”

#### Convocatoria de ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio en Castilla-La Mancha, dentro del marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI nº \_\_\_\_\_, Titulación del técnico, con N<sup>o</sup> de Colegiación \_\_\_\_\_, del colegio oficial de \_\_\_\_\_ en nombre y representación de la entidad \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_.

#### DECLARA

Que es autor/a del proyecto, memoria o libro del edificio “ \_\_\_\_\_ ” presentado para la solicitud de las ayudas correspondientes a la citada convocatoria en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Que dicho proyecto, memoria o libro del edificio presentado para la solicitud de las ayudas y las actuaciones que de él se derivan dentro del referido programa cumplen con lo siguiente:

- a) Las actividades que se desarrollan en el mismo no ocasionan un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o «taxonomía») de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles:
  1. Mitigación del cambio climático.
  2. Adaptación al cambio climático.
  3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
  4. Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.
  5. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.
  6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.
- b) Las actuaciones cumplen con los requisitos establecidos en el Real Decreto 853/2021 y se adecúan a las características y condiciones específicas fijadas en el componente 2 y reflejadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para cada uno de los objetivos medioambientales:

Objetivo Medioambiental	Condiciones específicas a cumplir por las actuaciones
1. Mitigación del cambio climático	Se mejorará la eficiencia energética conforme a lo establecido Directiva 2010/31/EU. Esto contribuirá a menores consumos y, por tanto, a unas menores emisiones GEI.*
2. Adaptación al cambio climático	No se definen condiciones específicas, las actuaciones suponen una mejora en este objetivo (mejora condiciones edificaciones y entorno).
3. Recursos hídricos y marinos	No se definen condiciones específicas, dado que las actuaciones no deben generar efectos significativos sobre este objetivo.
4. Economía circular	Condiciones específicas a nivel proyecto: i. Al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluyendo el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532 /EC) generados en el sitio de construcción se preparará para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la



	<p>jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.</p> <p>ii. Los operadores deberán limitar la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición. Asimismo, se establecerá que la demolición se lleve a cabo preferiblemente de forma selectiva y la clasificación se realizará de forma preferente en el lugar de generación de los residuos.</p> <p>iii. Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad y, en particular, demostrarán, con referencia a la ISO 20887 u otras normas para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo están diseñados para ser más eficientes en el uso de recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y reciclaje.”</p>
5. Contaminación	<p>No se esperan efectos significativos.</p> <p>Los componentes y materiales de construcción utilizados en el desarrollo de las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006. *</p>
6. Biodiversidad y los ecosistemas	<p>No hay definidas condiciones específicas, ya que las actuaciones no deben suponer impactos directos o indirectos negativos en la biodiversidad o ecosistemas.</p>
<p>(*) Requisitos del programa establecidos en el Real Decreto 853/2021.</p>	

- c) Las actuaciones objeto de esta declaración responsable cumplirán la normativa vigente relacionada con los objetivos del principio DNSH que resulte de aplicación. Las actuaciones descritas en el proyecto y en el estudio de gestión de residuos que lo acompaña cumplen con los criterios específicos establecidos para la evaluación sustantiva del objetivo de economía circular descritos en el apartado b), de acuerdo con lo siguiente:
1. La rehabilitación edificatoria propuesta parte de los condicionantes impuestos por la edificación existente. En consecuencia, se han considerado los criterios de construcción circular en la medida que las intervenciones concretas lo permiten.
  2. Las técnicas de construcción consideradas apoyan la circularidad: se han adoptado las acciones necesarias para preparar para su reutilización, reciclaje y recuperación de al menos el 70% de los residuos de construcción y demolición (RCD) resultantes de las actuaciones propuestas.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente declaración dará lugar a la obligación de devolver las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes.

Y para que así conste, firmo la presente en ... a fecha .

**Firmado por el técnico competente.**

**El beneficiario o destinatario último de la ayuda**





**ANEXO VII**  
**ACUERDO DE CESIÓN DEL COBRO DE LA AYUDA A FAVOR DEL AGENTE GESTOR**  
**DE LA REHABILITACION HABILITADO**

D./D<sup>a</sup> [REDACTED], con DNI nº [REDACTED], en su propio nombre y derecho, o en representación de [REDACTED], con NIF nº [REDACTED], en calidad de persona beneficiaria de la ayuda a la mejora de la eficiencia energética en edificios ejecutada en el edificio situado en la dirección [REDACTED] de la localidad de [REDACTED].

**DECLARA**

Que va a realizar una actuación de mejora de la eficiencia energética a nivel de edificio, acogida al programa de ayudas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, regulado por el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre (BOE nº 239, de 06/10/2021), consistente en [REDACTED].

D./D<sup>a</sup> [REDACTED], CEDE SU DERECHO AL COBRO DE LA AYUDA, en el caso de resultar beneficiario/a de la misma a [REDACTED] con NIF nº [REDACTED], en calidad de agente gestor de la rehabilitación habilitado con número [REDACTED], responsable de la ejecución de la mencionada actuación de rehabilitación y, en su caso, su anticipo.

D./D<sup>a</sup> [REDACTED] con DNI nº [REDACTED] en su propio nombre y derecho, o en representación de [REDACTED] con NIF nº [REDACTED] en calidad de agente gestor de la rehabilitación habilitado con número [REDACTED], se compromete a emitir la factura correspondiente de los trabajos que realice, procediendo al descuento en el pago de una cantidad igual a la cantidad de ayuda que se conceda, de lo que quedará constancia en la documentación de justificación para el cobro de la ayuda a presentar a la Administración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma persona solicitante

Firma agente gestor de la  
rehabilitación habilitado



## ANEXO VIII ACEPTACIÓN EXPRESA DE LA SUBVENCIÓN

D./D<sup>a</sup> [REDACTED], con DNI nº [REDACTED], en su propio nombre y derecho o en representación de [REDACTED], con NIF nº [REDACTED], en calidad de [REDACTED], del edificio situado en la dirección [REDACTED], de la localidad de [REDACTED].

### MANIFIESTO:

Que habiendo recibido resolución de fecha [REDACTED], de concesión de una ayuda a la mejora de la eficiencia energética a nivel de edificio, acogida al programa de ayudas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, regulado por el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre (BOE nº 239, de 06/10/2021), Número de expediente: [REDACTED],

Por la presente, en su calidad de persona beneficiaria o destinataria última de la subvención, manifiesta la **ACEPTACIÓN EXPRESA** de la subvención y de las condiciones y obligaciones a las que queda afecta.

Y para que conste y a los efectos oportunos, lo firmo en [REDACTED], con fecha [REDACTED],

Nombre: [REDACTED]

Cargo: [REDACTED]



## ACEPTACIÓN EXPRESA DE LA SUBVENCIÓN ADICIONAL POR VULNERABILIDAD ECONÓMICA

D./D<sup>a</sup> [REDACTED], con DNI nº [REDACTED], en su propio nombre y derecho o en representación de [REDACTED], con NIF nº [REDACTED], en calidad de persona propietaria/usufructuaria de la vivienda [REDACTED] del edificio situado en la dirección [REDACTED] de la localidad de [REDACTED],

### MANIFIESTO:

Que habiendo recibido resolución de fecha [REDACTED], de concesión de una ayuda adicional por vulnerabilidad económica, en el marco de la ayuda concedida a [REDACTED], para la mejora de la eficiencia energética a nivel de edificio, acogida al programa de ayudas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, regulado por el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre (BOE nº 239, de 06/10/2021), Número de expediente: [REDACTED],

Por la presente, en su calidad de persona beneficiaria o destinataria última de la subvención adicional, manifiesta la **ACEPTACIÓN EXPRESA** de la subvención y de las condiciones y obligaciones a las que queda afecta.

Y para que conste y a los efectos oportunos, lo firmo en [REDACTED], con fecha [REDACTED],

Nombre: [REDACTED]